



Libertad y Orden

14930311

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CORDOBA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN**

Auto No. 149

“Por medio de la cual se archiva una actuación administrativa por desistimiento expreso”

Montería, (15 09-2022)

Radicación: 05EE2021722300100001188- 06-16-2021

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA TERRITORIAL DE CÓRDOBA
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO (Indicar el Grupo de Trabajo) DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TERRITORIAL DE CORDOBA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1º al 7º de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACIÓN DEL IMPLICADO:

Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA Nit. 900681037-8, con domicilio en la Carrera 50 N°144 Bogotá representada legalmente por JUAN ALEXANDER ESPINOSA PUERTO y/o quien haga sus veces, con dirección en la Carrera 50 N°144 Bogotá de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

II. HECHOS:

Que mediante Auto de fecha 12 de agosto de 2022, por medio del cual se reasigna el conocimiento, la Coordinadora del grupo de Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos – Conciliación siguiendo directrices de la Dirección Territorial Córdoba; relacionadas con la necesidad de reasignar expedientes debido a la reorganización del grupo IVC-RCC, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00187 del 27 de julio de 2022, el expediente del Doctor JAIRO DAVID DE LEON THERAN, ID 14930311 Radicado No. reasigna a la doctora CLAUDIA INES ESPELETA BETRUZ, Inspectora del Trabajo y Seguridad Social

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2021 se recibe querrela del señor JOSE RAFAEL OVIEDO PEREIRA, identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.945.573 de Montería, contra JUAN ALEXANDER ESPINOSA PUERTO, propietario de SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA; cuya actividad económica construcción y radicada mediante Sistema de Atención del Ciudadano bajo Radicado No. 05EE2021722300100001188, asignada al Inspector del Trabajo y Seguridad Social Doctor JAIRO DAVID DE LEON THERAN, abriendo auto de averiguación preliminar del grupo de Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos – Conciliación el día 25 de Marzo de 2022, avocando conocimiento, ahora bien, el día 24 de Agosto de 2022 el señor JOSE RAFAEL OVIEDO PEREIRA, presento desistimiento de la solicitud de averiguación preliminar, toda vez que en recopilación de pruebas, por parte del suscrito, verificó como poseedor, con grado de certeza que las causas que dieron origen a la querrela, no existieron, desapareciendo las causas de origen y fundamento de la solicitud.

Se decide en el presente proveído sobre el desistimiento expreso respecto de la actuación administrativa iniciada en averiguación preliminar con base en la querrela presentada por. JOSE RAFAEL OVIEDO PEREIRA En virtud de lo expuesto se precede a realizar lo siguiente,

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Que de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, este Despacho considera pertinente referirse a la figura del desistimiento expreso de la petición, reglado en el artículo 18 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, cuyo tenor literal expresa: *"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."*

Que de conformidad con los artículos 13 y 35 del CPACA, las actuaciones adelantadas ante la administración pueden iniciarse por solicitud del interesado o de oficio, siendo que, en el primer evento, el interesado cuenta con la posibilidad de renunciar al ejercicio de sus pretensiones, mediante una manifestación libre de apremio y voluntaria.

Que, en el presente caso, el interesado a través de escrito radicado No. 11EE2022722300100001627 de fecha 24 de agosto de 2022, manifestó a la administración su interés de no continuar con lo pretendido inicialmente a través de comunicado radicado No. 05EE2021722300100001188, de fecha 22 de junio de 2021 presentando sus argumentos de hecho y de derecho que sustentan su posición frente al particular.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

Que teniendo en cuenta lo dicho, se dispondrá el desistimiento expreso frente a la petición, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y como consecuencia de lo anterior, dispondrá el respectivo archivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento expreso de la presente averiguación preliminar respecto de a la empresa SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS., identificada con Nit. 900681037-8, con domicilio en la Carrera 50 N°144 Bogotá representada legalmente por JOSE RAFAEL OVIEDO PEREIRA y/o quien haga sus veces, con dirección en la Carrera 50 N°144 Bogotá por los siguientes:

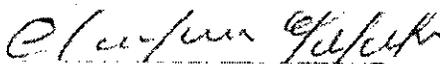
Conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la actuación.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a los interesados, el contenido del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA INES ESPELETA BETRUZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Transcriptor: Claudia E.
Elaboro: Claudia E.
Reviso y Aprobó: Juanita Q.

22

22



MINISTERIO DEL TRABAJO

Montería 24 de octubre de 2022.

Señor (a)
SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS
Representante Legal y/o Quien Haga las Veces
CARRERA 50 N° 144
BOGOTA DC

No. Radicado: 08SE2022722300100003749
 Fecha: 2022-10-24 08:49:36 am
 Remitente: Sede: D. T. CORDOBA
 GRUPO DE
 Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
 Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
 Destinatario: SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIAS SAS
 Anexos: 0 Folios: 1
 Al responder por favor indicar el tiempo de radicado
 08SE2022722300100003749



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

NOTIFICACION POR AVISO DE UN AUTO POR MEDIO EL CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACION PRELIMINAR.

RAD: 1188

Querellante: JOSE RAFAEL OVIEDO PEREIRA

Querellado: SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIAS SAS

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO EN**, SOLUCIONES Y CONTRUCCIONES INGENIERIAS SAS, Y/O QUIEN HAGA LAS VECES DE REPRESENTANTE LEGAL, de un Auto N° 149 de **FECHA 15 DE SEPTIEMBRE 2022**, proferido por la **COORDINADORA TERRITORIAL DT CORDOBA**, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante la presente actuación.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en **dos (02) FOLIO**, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega y/o publicación de este aviso, luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el **COORDINADORA TERRITORIAL DT CORDOBA**, si se presenta el recurso de reposición ante el **COORDINADORA DEL GRUPO PIVC RCC** y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante **DIRECTOR DE ESTE MINISTERIO**, si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,

{*FIRMA*}
FERNANDO LUIS VELEZ RHENALS
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): dos (02) Folio

Transcriptor: F Velez R.
Elaboró: F Velez Rhenals
Reviso y aprobó: juanita quintero Villarraga

Ruta electrónica: (se inserta automáticamente por la opción Insertar)

RA 396 037422 CO

Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

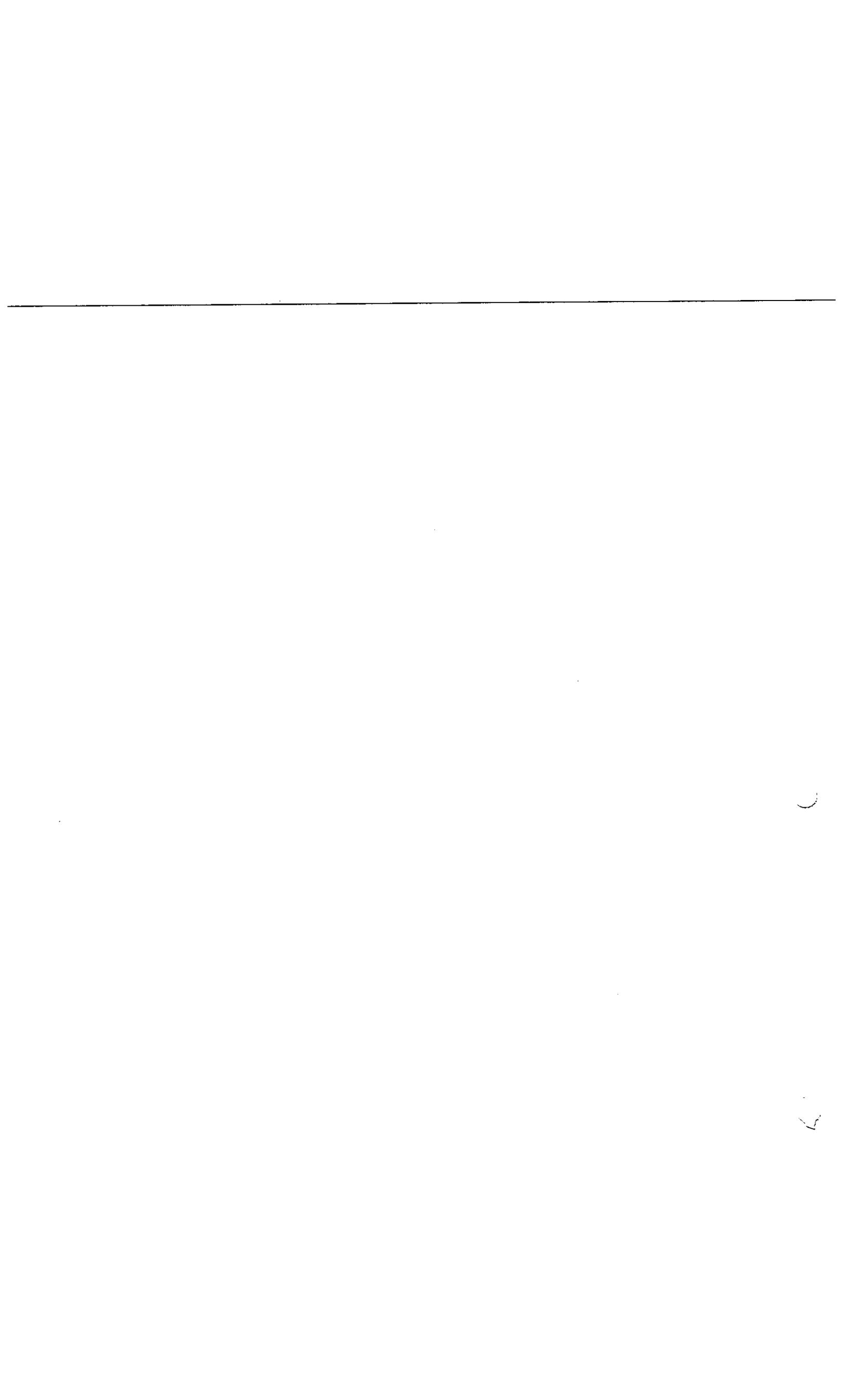
Atención presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajocol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol





Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA396037422CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 25/10/2022 13:44:51

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15636033

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MONTERIA Ciudad: MONTERIA_CORDOBA Departamento: CORDOBA

Dirección: CALLE 28 N° 8-69 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS REPRESLEGAL Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CRA 50 N° 144 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/10/2022 01:44 PM	PO.MONTERIA	Admitido	
25/10/2022 05:58 PM	PO.MONTERIA	En proceso	



Fecha:10/27/2022 9:43:10 AM

Página 1 de 1

PP web